



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 2 OCT. 1945

ORDENANZA NO. 1023

VISTO:

El Expediente No 2400-2-05/41 por el cual la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, eleva Proyecto de CODIGO DE EDIFICACION PARA LA CIUDAD DE CORRIENTES/ que consta de fs. 6 a 268 fs. de las actuaciones, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Corrientes ha sufrido un acelerado e in// suel crecimiento edilicio en los últimos años, promovido por el sector privado y estatal en alto grado con los asentamientos de edificios y conjuntos habitacionales;

Que esta situación ha producido diversos problemas derivados de la obsolescencia de las normas vigentes, para regular la relación entre la población y el municipio en el ejercicio de su poder de policía que le compete por la Ley No 2499, Orgánica de las Municipalidades;

Que es menester proceder a la actualización de la legislación específica, acorde con las necesidades producidas por el desarrollo tecnológico actual y las nuevas socio-económicas de la población en el contexto presente;

Que este Directorio de normas, tiende a restablecer el equilibrio necesaria de la interacción entre la comuna y sus administradas, en su aspecto técnico y legal, orientado a optimizar trámites de ejecución de Obras Públicas, y privadas atendiendo a la observancia de elementales normas de convivencia comunitaria en relación con las construcciones citadas;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2111

2111

CORRIENTES,

ORDENANZA Nº 2033 - 1987

Que el presente cuerpo normativo proviene de la intervención de una Comisión Ad - Hócorum, integrada por la Municipalidad de Corrientes, Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura / de Corrientes, Asociación de Técnicos Nacionales y la Universidad Nacional del Nordeste, en el afán de dar participación a las entidades intermedias, en su misión de reguladores del ejercicio de las profesiones, apuntadas a la vez a usuarios naturales de las normas;

Que a folios 1 - Obra Informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Control Urbano y, a folios 269 - el // dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Legales;

Que, atento a las facultades conferidas por Ley Nº 2498 Orgánica de las Municipalidades en sus Artículos: 69) 99) 102) 269) 29) 329) / 339) 349) 399) y 459), en cuanto entre otras atribuciones, establece / taxativamente las de "Reglamentar la Construcción de Edificios Públicos y Privados, Obras Públicas, parques, Condominios de cursos, características de edificios..."

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: Apruébese en todas sus partes el "CÓDIGO DE EDIFICACION DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", cuyo texto introductorio y normas figuran como Anexo I de la presente Ordenanza.-

//////



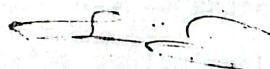
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

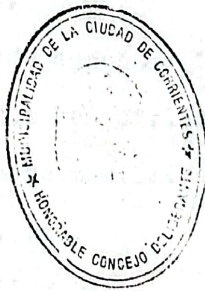
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


CORRIENTES, 02 OCT. 1985

ORDENANZA N° 1623

- ART. 2º: El mencionado cuerpo Legal entrará en vigencia a partir de su publicación.-
- ART. 3º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-
- ART. 4º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario / del Honorable Concejo Deliberante.-
- ART. 5º: Elévase la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-
- ART. 6º: Oportunamente, Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



JUAN ANTONIO MACIEL
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

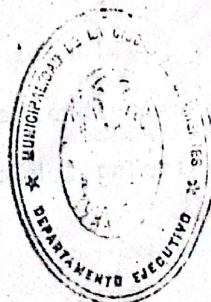



Doctor MARIO R. BRANCA
Presidente del
H. Concejo Deliberante

V I S T O : LA ORDENANZA DICTADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CON FECHA 02 de OCTUBRE DE 1985.-

POR TANTO: PROMULGASE Y CUMPLASE.-


FRANCISCO O. ALARCON
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Dr. RAUL HORACIO PAPINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES